



7 PUNTOS IMPORTANTES ACERCA DEL EFECTO DEL CONCURSO EN LA DIAN

¿POR QUE ESTAMOS FRENTE A LA CREACIÓN DE UNA PLANTA DE EMPLEO TEMPORAL?

1. PORQUE EL GOBIERNO Y LA DIAN NO HAN CUMPLIDO LOS ACUERDOS DE AMPLIACIÓN

Desde el año **2015** se acordó en negociación colectiva con los sindicatos la ampliación de la planta permanente. Convertir los empleos temporales en permanentes y adicionar 900 empleos nuevos que fueron cumplidos. Faltó cumplir el acuerdo de llegar a 12.962 empleos ya que hoy solo somos 11 mil empleos.

En **2016** ante el congreso defendimos en conjunto el fortalecimiento de la DIAN incluyendo la obligación de ampliar la planta.

En **2018** se terminó el estudio técnico de ampliación y se determinó que la DIAN debe tener 17.767 empleos para cumplir sus objetivos. Así quedó consignado en el acuerdo de negociación colectiva con los sindicatos.

En **2019** en el acuerdo de negociación nacional estatal se priorizó a la DIAN para ampliar la planta

2. PORQUE OTROS SINDICATOS RETROCEDIERON EN LA AMPLIACION DE LA PLANTA

En **2020** los sindicatos allegados a la administración de Romero y Barriga aceptaron el decreto ley 071 que impuso condiciones de carrera lesivas, como la discrecionalidad y los concursos perversos. Apoyaron la convocatoria amañada, desconocieron los criterios acordados y pusieron en riesgo a 1400 trabajadores con antigüedad entre 5 y 30 años de servicio en sus empleos.

En **2020** esos mismos sindicatos retrocedieron al firmar un acuerdo que volvía a pactar la realización de un estudio técnico que ya estaba hecho. Eso dilató e impidió que se crearan los empleos necesarios para mitigar el impacto del concurso. Hoy ese costoso y millonario estudio técnico no ha dado ningún resultado.

3. ¿QUE TOCÓ HACER?

En **2021** ante el desastre del concurso se promovió el cambio de visión en la DIAN buscando la salida de la Directora Barriga y haciéndose escuchar el movimiento sindical. La entidad perdía más de 3 billones de pesos anuales en gestión por salida de funcionarios con experticia y conocimientos. Por ello la actual DIAN escuchó la petición de intervención que hizo el movimiento sindical y adoptó la fórmula de crear una planta temporal mientras se hace la ampliación definitiva. Recordemos que la Directora Barriga claramente definió la salida de quienes no superaran el concurso.

En **2022** se tiene disponibilidad presupuestal y viabilidad técnica del DAFP para la creación de 1000 empleos temporales por dos años que sustituyan las vacantes de los compañeros en encargo

y no se perjudiquen con la llegada de los que ganaron el concurso. Debe expedirse el decreto y garantizarse la provisión.

4. ¿CÓMO GARANTIZAMOS QUE NO SE PERJUDIQUE A NADIE?

Con la sustitución de vacantes. Necesitamos que las 1500 vacantes convocadas estén libres cuando vayan a posesionar a quienes ganaron el concurso. Así las cosas, requerimos que antes de dicha posesión, cada compañero encargado y cada compañero provisional que se le haya convocado su vacante esté posesionado en una vacante **de igual condición** que no esté afectada por el concurso. Solo hay cerca de 600 vacantes disponibles en la planta permanente, así que necesitamos más vacantes y hoy solo es posible ampliando planta de manera temporal.

5. ¿HAY UNA NORMA QUE ESTIPULE COMO SE VINCULAN LOS TEMPORALES?

Si. A raíz de la Sentencia C-288 de 2014 y el decreto 648 de 2017 primero se debe acudir a nombrar de las listas de elegibles vigentes, si las hay. Solamente al no tener listas de elegibles vigentes se pueden nombrar temporales a los funcionarios de carrera que cumplan requisitos de empleo. El tercer orden corresponde a un concurso abierto. Esos detalles son supremamente importantes para tener claro que no solamente es crear la planta sino garantizar su provisión correcta que favorezca a los trabajadores y la entidad.

6. ¿YA PODEMOS CANTAR VICTORIA?

No. Solamente SINEDIAN dará un parte de victoria cuando se haya expedido el decreto y TODOS los trabajadores en riesgo se encuentren posesionados debidamente en cada uno de sus empleos sin que sean afectados por la posesión de los elegibles. Esto deberá ocurrir en todo caso antes del mes de marzo de 2022.

7. ¿ES UN LOGRO DE UN SINDICATO PARTICULAR?

No es decente que un sindicato en particular reclame la autoría de lo sucedido. El movimiento sindical en su conjunto ha dado su batalla en ese propósito. Mucho menos pueden sacar pecho los que precisamente ocasionaron el caos actual y que pretendan ser los "salvadores" cuando fueron aliados de la perversa administración anterior y todo a cambio de prebendas personales.

